



AÑO DE HOMENAJE A RAUL SCALABRINI ORTIZ"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la presentación efectuada por el señor Decano de la Facultad Regional Paraná, ingeniero Omar Enrique BERARDI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha propuesta solicita al Consejo Superior se declare de interés Universitario el "PRIMER CONGRESO VIRTUAL: LOS MICROCONTROLADORES Y SUS APLICACIONES", organizado por las cátedras de Técnicas Digitales I y II de la Facultad Regional Paraná.

Que dicho Congreso tiene por objeto abrir un espacio de reflexión y debate sobre uso de microcontroladores como solución a problemas y desarrollo de productos, fomentar el desarrollo tecnológico y la investigación, promoviendo mediante este tipo de encuentros la calidad y actualización académica.

Que a través del mismo se impulsa el intercambio institucional, profesional y personal entre todos los participantes respecto de experiencias, métodos y desarrollo de sus trabajos con dispositivos microcontroladores.

Que por lo expuesto, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja declarar de interés Universitario el "PRIMER CONGRESO VIRTUAL: LOS MICROCONTROLADORES Y SUS APLICACIONES", organizado por las cátedras de Técnicas Digitales I y II, a realizarse desde el 14 al 30 de septiembre de 2009, en la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional.



AÑO DE HOMENAJE A RAUL SCALABRINI ORTIZ'

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

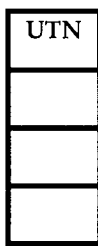
EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de interés Universitario el "PRIMER CONGRESO VIRTUAL: LOS MICROCONTROLADORES Y SUS APLICACIONES", organizado por las cátedras de Técnicas Digitales I y II, a realizarse desde el 14 al 30 de septiembre de 2009, en la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 285/2009



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento